



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA
Y OTORGA VISA**

RESOLUCION EXENTA N° 43406

SANTIAGO, 15 ABR 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 191, de 13 de febrero de 2013, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional La Serena, se comunicó que el extranjero **Luis Antonio DARROS CINI**, de nacionalidad paraguaya, DNI N° 864.416, ingresó al país de manera clandestina, en el año 1998; b) El Oficio Ordinario N° 1.142 de 30 de agosto de 2013 de la Gobernación Provincial de Elqui, el cual solicita un pronunciamiento del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el objeto de regularizar al extranjero; c) Que el extranjero se encuentra casado con la ciudadana chilena doña Laura PINO OJEDA, según consta en Acta de Matrimonio celebrado el 25 de noviembre de 1994 e inscrito bajo el N° 650 del Registro respectivo, de la Circunscripción de Coquimbo del Servicio de Registro Civil e Identificación; que tiene dos hijas chilenas, lo que se acredita con los respectivos certificados de nacimiento de Matilda Antonia DARROS PINO, inscrita en la Circunscripción de la Serena, bajo el N° 738 del Registro S del año 2006 y de Amparo Aytana DARROS PINO, inscrita en la misma Circunscripción bajo el N° 2.432 del Registro S del año 1998, ambos del Servicio de Registro Civil e Identificación y que ha permanecido en nuestro país ininterrumpidamente por más de 14 años; d) El delicado estado de salud del Sr. DARROS CINI, que se acredita según certificado médico de fecha 27 de marzo de 2014 del Servicio de Neurocirugía-Neurología del Hospital San Pablo de Coquimbo, el cual indica que el extranjero se encuentra actualmente en tratamiento; e) Que se señala en Minuta N° 241 de fecha 02 de abril de 2014 de la Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero no registra detenciones ni encargos judiciales pendientes; f) El principio de reunificación familiar; g) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

6880120

R E S U E L V O:

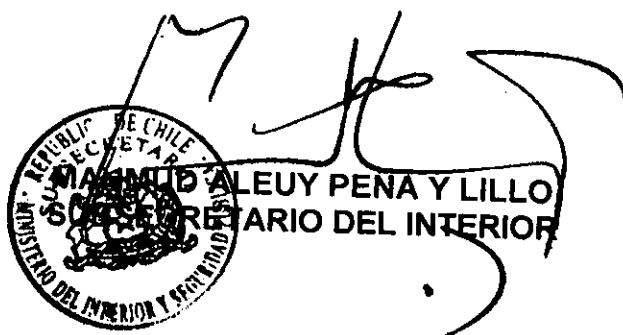
1. **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero Luis Antonio DARROS CINI, de nacionalidad paraguaya, DNI N° 864.416.

2.- **OTÓRGASE** al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por vínculo por el plazo de un año.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada.

4. **REMITASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

LCB/LCP/RSD/GOH/AND
02-04-2014